MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO ALCALDICIO Nº 248,7
LA CISTERNA.

## VISTOS:

DIRECTOR

U & JUN. 2015

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Artículo Nº63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

## TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2357 del 2015, e Instructivo Nº 08 /2015 del Departamento de Remuneraciones que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de la funcionaria municipal que más abajo se individualiza durante el mes de MAYO 2015.
- 2.- El Memorando Nº 41 del 2015, del Departamento de Remuneraciones y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de MAYO 2015. el cual certifica y acredita que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede el pago de dichas horas.

## DECRETO

1.- PAGUESE a la Funcionaria Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas durante el mes de MAYO 2015, con un recargo del 25% de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%
NEIRA MIRANDA LIDIA	20:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/LAG/lac.

MANUEL APIA GALLARDO

POR ORDEN DEL SR ALCALDE